



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 376-2025-MPT/A

**Pampas, 30 de Diciembre de 2025**

**VISTO:**

El Informe N° 0322-2025/MPT/OGPPyM, Proveído N° 5885-2025-ALC/MPT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el inciso 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 32513 “Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el año fiscal 2026”, publicado el 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto anual de gastos para el 2026 a nivel nacional por el monto de S/ 257,561'619,143.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres y 00/100 soles), de los cuales el presupuesto correspondiente a los gobiernos locales asciende al monto de S/35,795 659,606.00 soles.

Que, en el inciso 5.3, del artículo 5° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, indica que, en los pliegos de los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a la normativa vigente y lineamientos aprobados por la DGPP.

Que, en el inciso 1.1 del Punto 1, del Lineamiento N° 1 “Lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura de los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales”, de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que los Pliegos de los Gobiernos Locales, aprueban el PIA del año fiscal respectivo a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 094-2025-CM/MPT, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para el año fiscal 2026, por toda fuente de financiamiento por el monto de S/ 58'313,481.00 (Cincuenta y Ocho Millones Trecientos Trece Mil Cuatrocientos Ocho y Uno con 00/100 soles).

Que, con el Informe N° 0325-2025/MPT/OGPPyM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando la promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, conforme a la Ley N° 32513, Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 y conforme a los Módulos de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 376-2025-MPT/A

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, conforme al siguiente detalle:

Categoría / Genérica de gasto		PIA - 2026
<b>5</b>	<b>Gasto corriente</b>	<b>S/ 17,754,237.00</b>
2.1	Personal y obligaciones sociales	S/ 9,775,792.00
2.2	Pensiones y otras prestaciones sociales	S/ 1,244,823.00
2.3	Bienes y servicios	S/ 2,670,744.00
2.4	Donaciones y transferencias	S/ 3,904,647.00
2.5	Otros gastos	S/ 158,231.00
<b>6</b>	<b>Gasto de capital</b>	<b>S/ 37,974,382.00</b>
2.6	Adquisición de activos no financieros	S/ 37,974,382.00
<b>8</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>S/ 2,584,862.00</b>
2.8	Servicio de la deuda pública	S/ 2,584,862.00
<b>Total</b>		<b>S/ 58,313,481.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los recursos que financian el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento / rubro		PIA - 2026
<b>1</b>	<b>Recursos ordinarios</b>	<b>S/ 37,161,932.00</b>
00	Recursos ordinarios	S/ 37,161,932.00
<b>2</b>	<b>Recursos directamente recaudados</b>	<b>S/ 749,445.00</b>
09	Recursos directamente recaudados	S/ 749,445.00
<b>5</b>	<b>Recursos determinados</b>	<b>S/ 20,402,104.00</b>
07	Fondo de compensación municipal	S/ 11,055,269.00
08	Impuestos municipales	S/ 630,627.00
18	Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	S/ 8,716,208.00
<b>Total</b>		<b>S/ 58,313,481.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la estructura funcional programática del presupuesto institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, correspondiente al Año Fiscal 2026, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE